



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0192-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 061-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 156-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0189-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 061-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNCA, solicita aprobación mediante Resolución de la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de los Locales de la UNCA SL 01 y SL 02, que tiene por finalidad u objetivo describir la pertinencia de las condiciones actuales de los ambientes, equipamientos y mobiliario de las aulas, laboratorios y talleres de enseña de la Universidad Nacional Ciro Alegria, sustentando su pertinencia para el desarrollo de los programas de Estudio de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 156-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico de la Memoria Descriptiva de Aulas, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0192-2023/CO-UNCA

aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 0189-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora del documento denominado Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres;

Que, mediante proveído de fecha 09 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0189-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración (e);

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0189-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0189-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

